

**ORDENANZA N°. 1195.-**

Expte. I/317/948.-

La Plata, diciembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal  
Ing. Vital M. Bertoldi  
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente.-

ORDENANZA N° 1195.-

Artículo. 1º.- Autorízase al D.E. a depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión la suma / de TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL, como complemento de la indemnización correspondiente a los causa habientes del ex-empleado Municipal Don CECILIO LATTARO.-

Artículo. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza, se tomara del Capítulo Va., Inciso 2º., Item 2º., del Presupuesto en vigencia "Para pago de acreedores varios".-

Artículo. 3º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

Saluda a Ud., muy atte.-

FIRMADO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 22 DICIEMBRE 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia.

C.C.